

EPÍGRAFE 07. SERVICIO DE PAGO: CUENTAS A LA VISTA Y SERVICIOS DIVERSOS.

Las tarifas recogidas en este epígrafe tienen carácter de máximas y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

1. Comisión de mantenimiento (nota 1).

Se percibirá una comisión de 12,00 euros trimestrales por cuenta. Si las comunicaciones de la cuenta se realizan a través del servicio de comunicaciones web que Banca Pueyo ofrece a sus clientes, la anterior tarifa tendrá una reducción de 2 euros trimestrales.

Tipo de cuenta	Importe (trimestral)
1.1. Cuentas Corrientes	12,00 €
1.2. Cuentas de Ahorro	12,00 €
1.3. Cuenta de Pago Básica (nota 3)	9,00 €

Para los epígrafes 1.1. y 1.2. anteriores, si las comunicaciones de la cuenta se realizan a través del servicio de comunicaciones web de Banca Pueyo, la anterior tarifa tendrá una reducción de 2,00 € trimestrales.

2. Comisión de administración (nota 1).

Únicamente, en los adeudos en cuenta, se percibirá una comisión de 0,20 euros por apunte, con las siguientes exenciones:

- Los primeros 10 apuntes en cada periodo de liquidación, son gratuitos en todos los casos.
- En las cuentas con saldo medio acreedor igual o superior a 1.000 euros no se aplicará comisión por estos conceptos.
- No serán computables a estos efectos los apuntes originados con motivo de reintegros de efectivo, reintegros en cuentas de ahorro, adeudos de cheques, comisiones y adeudos por intereses.

3. En los descubiertos en cuenta corriente, cuenta de ahorros y excesos en cuentas de crédito (nota 1), la comisión de apertura se aplicará sobre el mayor saldo descubierto o exceso contable que la cuenta haya tenido en el periodo de liquidación, siendo ésta del 2%, Mínimo 10,00 euros. En los descubiertos en cuenta con consumidores, la comisión más los intereses percibidos no dará lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

4. Comisión por reclamación de posiciones deudoras. Se percibirá una comisión única de 40,00 euros por cada rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, por una sola vez y sólo en el caso de que la reclamación se produzca.

5. Conformidad escrita de cheques y talones sobre el propio documento. Se percibirá una comisión del 1,00 por mil con un mínimo de 2,40 euros por cheque o talón conformado, de acuerdo con lo establecido en los Epígrafes 04 y 06. Por la entrega, a petición de los clientes, de cheques o talones a cargo del Banco de España del propio Banco, se percibirá una comisión de 0,15% por documento, mínimo 2,50 euros.

6. Confección de cheques en cuenta. Se percibirá una comisión de 3,00 euros por cada talonario o grupo de 20 unidades. (ver nota 2).

7. Entregas extraordinarias de efectivo. Entregas de efectivo en oficinas, solicitadas por el cliente, que, por su importe, que supera el encaje normal, generan costes extraordinarios de transportes de seguridad (a partir de 30.000 euros), y siempre que el cliente no haya preavisado con una antelación de, al menos, 48 horas. Comisión 50,00 euros.

8. Recuento de moneda y billetes.

- Recuento de moneda. Comisión del 1,5% sobre el efectivo. Mínimo 6,00 euros, salvo ingreso en cuenta, en cuyo caso estará exento.
- Recuento de billetes. Comisión del 1% sobre el efectivo. Mínimo 4,50 euros, salvo ingreso en cuenta, en cuyo caso estará exento.

Nota 1. Los adeudos por estos conceptos se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

EPÍGRAFE 07. SERVICIO DE PAGO: CUENTAS A LA VISTA Y SERVICIOS DIVERSOS.

Las tarifas recogidas en este epígrafe tienen carácter de máximas y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

Nota 2. Dado que la forma habitual de disposición de fondos en las cuentas de ahorro es a través de las ventanillas de esta entidad, solamente en el caso de que sea específicamente solicitado por el cliente se le expedirá un talonario de cheques contra dichas cuentas.

Nota 3. Cuenta de Pago Básica regulada en el Real Decreto-Ley 19/2017, de 24 de noviembre.